



Vistos, los Oficios N° D00069-2022-MML-GC-SPCAVMB de fecha 10 de julio de 2022 y N° D000094-2022-MML-GC-SPAVMB de fecha 20 de octubre de 2022, presentados por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la inscripción del Museo de Sitio Bodega y Quadra en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, disponen la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, se estableció que la Dirección General de Museos emitirá la resolución para la inscripción de museos en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Oficio N° D00069-2022-MML-GC-SPCAVMB de fecha 10 de julio de 2022, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita a la Dirección General de Museos la inscripción del Museo de Sitio Bodega y Quadra en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el Museo de Sitio Bodega y Quadra ubicado en el Jr. Ancash 213, distrito, provincia y departamento de Lima, inaugurado el 15 de noviembre de 2012, forma parte del inmueble histórico Bodega y Quadra, uno de los más importantes yacimientos arqueológicos del periodo virreinal del centro histórico de Lima declarado Patrimonio Cultural de la Nación. El museo lleva el nombre al marino y explorador Juan Francisco de la Bodega y Cuadra, propietario del predio, y cuenta con salas de exposición permanente donde se exhiben los bienes culturales muebles recuperados en el marco de la investigación y puesta en valor del inmueble;

Que, mediante Proveído N° 000453-2022-DIPM/MC de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000131-2022-DIPM-RLP/MC en donde se observa que estará pendiente la remisión del inventario y fotografías del museo;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000060-2022-DST/MC de fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 000087-2022-DST-LBQ/MC en donde se manifiesta que los planos remitidos cumplen con lo solicitado en la Directiva 03-2016-VMPCIC/MC, y se recomienda solicitar la remisión de la gráfica de mobiliario y soportes museográficos;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000302-DRBM/MC de fecha 16 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000069-2022-DRBM-GSC/MC, en donde se concluye que los bienes consignados en el listado del expediente se encuentran inscritos en el SINAR;

Que, mediante Oficio N° 000171-2022-DGM/MC de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección General de Museos solicitó a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima la remisión del inventario y fotografías del museo; e incluir en la gráfica de las salas el mobiliario y soportes museográficos propuestos para la exposición;

Que, mediante Oficio N° D000094-2022-MML-GC-SPAVMB de fecha 20 de octubre de 2022, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió la información solicitada;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, Mediante Informe N° 000194-2022-DIPM-RLP/MC de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluye que se ha cumplido con remitir las fotografías del museo, el inventario de la colección y las gráficas de salas, mobiliario y soportes museográficos; asimismo, mediante Informe N° 00149-2022-DST-LBQ/MC la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos señala su conformidad a la información remitida;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000231-2022-DIPM/MC de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000205-2022-DIPM-RLP/MC que concluye que, la solicitud presentada por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas-GC de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la inscripción del Museo de Sitio Bodega y Quadra en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados reúne los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva 03-2016- VMPCIC/MC "Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados". Asimismo, comunica que la documentación presentada cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, así como la conformidad de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva 03-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados" el miércoles 16 de noviembre de 2022 se realizó la visita técnica al Museo de Sitio Bodega y Quadra con la participación del personal del museo, de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo de Sitio Bodega y Quadra, a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS